



REGLAMENTO

LIGA PROVINCIAL DE CLUBES

U13 – U15 – U17 -

AÑO 2024

INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

Participan de la Liga Provincial de Clubes Año 2024 en las categorías U13, U15 y U17 todas las Instituciones que procedieron a su inscripción respectiva.-

La inscripción en categorías en las que participa, juntamente con la forma de disputa, fixture y fechas de juego figura como Anexo I al presente Reglamento.- El Club participante debe efectuar su inscripción a través de sus autoridades, Presidente y/o representante debidamente autorizado, exclusivo del Club con poder otorgado no pudiendo hacerlo por intermedio de terceras personas en función a que se registrarán datos del Club en la base de datos de manera tal de facilitar y garantizar la participación, comunicación, informes y demás entre el Club participante y la FBER.-

Con la inscripción deberá procederse al pago de los aranceles respectivos conforme al sistema arancelario de la Federación de Basquetbol de Entre Ríos y al presentar la solicitud de inscripción de su equipo representativo deberán tener regularizadas todas sus obligaciones ante la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, no pudiendo participar en caso de incumplimiento de este requisito; y, con su respectiva Asociación.-

La competencia, que se disputara obligatoriamente bajo el programa SIREDI (Sistema de Registración Digital) y Planilla Digital, se programa jugar por tira (U13, U15 y U17 con un mínimo de 2 categorías de participación) y la primera etapa es Federativa y regionalizada; la competencia tiene las siguientes regiones: **a).**- Región ó Conferencia Paraná – La Paz; **b).**- Región ó Conferencia Concordia – Villaguay; **c).**- Región ó Conferencia Uruguay – Gualeguaychú. Los clubes de la Asociación de Básquetbol de Colon se los toma como variante para composición de zonas conforme a los clubes que se inscriban, pudiendo jugar en una nueva Región ó bien en otra que no sea la de origen.-

Competencia: Fase 1 (faz regular) por Región ó Conferencia: por tira, todos contra todos a dos ruedas.- **Fase 2 (4tos. de Finales):** por categoría y en triangulares.- **Fase 3 (Semifinales):** por categoría y en triangulares.- **Fase 4 (Finales):** por categoría y en cuadrangulares.- Se resuelve que la inscripción es libre y a partir del 01/01/2024 hasta el 01/02/2024; el inicio de la competencia se fija en principio para el día 9 de Marzo de 2024 y para la composición de zonas se tendrá en cuenta el ranking FBER de clubes del año anterior. ***Se fija un reglamento (anexo) para la competencia U13, similar en reglas al de CAB, donde obligatoriamente los equipos deberán estar integrados por doce (12)**

jugadores/ras y todos jugar un cuarto de manera completa y se incorpora la regla “No Bautismo del Balón en Defensa”.- En esta Liga Provincial en sus distintas categorías se disputará la Copa de Oro *-licitación-* que clasificará los equipos que participarán, en representación de Entre Ríos, en la Liga Nacional de Clubes, también se jugará Copa de Plata y Bronce, modalidad FINAL FOUR, en un solo día.-

CAPITULO 1 - INSCRIPCIÓN - LISTAS DE BUENA FE

Art. 1º - Fechas de Inscripción y presentación de documentación para la competencia de la Liga Provincial de Clubes:

a).- Solicitud de Inscripción donde conste en carácter de Declaración Jurada, conocer los Reglamentos y Estatutos de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, de la CAB y las Reglas Internacionales FIBA a las cuales se comprometen a dar fiel y estricto cumplimiento así como también las responsabilidades que asumen al participar del Torneo, debidamente firmada por Presidente y Secretario de la Institución. (Anexo II del presente Reglamento).

b).- Nombre de la Institución, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico; nombre y dirección del Presidente y Secretario; nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del representante designado ante la Federación (máximo 2) y domicilio que constituye donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- (Anexo III).-

c).- Informe sobre la cancha donde actuará como local y que reúna los requisitos que se establecen en el punto “De las canchas y elementos de juego” de este Reglamento, debiendo dejar constancia además, del Estadio de alternativa, el que deberá reunir iguales condiciones.- Si no es propietario del Estadio deberá cumplimentar lo establecido en el Art. 5 del presente Reglamento.- Podrá registrar más de un estadio de alternativa.- (Anexo III).-

d).- De presentar Logo y/o Mascota que identificará a la institución durante la disputa del Torneo, cediendo a su vez su uso a la FBER en las condiciones establecidas en el Reglamento.-

e).- Lista de Buena Fe la que deberá cumplir con lo establecido en los Art. 2 y 3 del presente.-

f).- Nombre del hotel que se usará para alojamiento de los Jueces y Comisionado Técnico (Anexo III).-

g).- Color de camiseta del equipo claro cuando juega de local y oscuro cuando lo hace en carácter de visitante.- (Anexo III).-

h).- Nota isologotipo de FBER en indumentaria: Los jugadores, los árbitros, los integrantes de la Mesa de Control y los directivos afectados a las tareas de control, llevarán en su indumentaria el isologotipo de la “FBER”.-

El isologotipo será incorporado a la indumentaria según lo establece la FBER en cada temporada.- A tal fin las características del mismo deberán ser solicitadas a la FBER previo inicio de la competencia oficial y el isologotipo “FBER” deberá ser utilizado hasta el fin de la misma, inclusive.-

El isologotipo deberá estar siempre colocado en la indumentaria mencionada en este artículo, incluso en aquellos casos en que se modifique la indumentaria con posterioridad al inicio de la competencia, para lo cual deberán preverse las acciones necesarias para ser cumplido.-

En la indumentaria de los clubes deberá ser colocado en las camisetas de juego (sea ésta oficial ó alternativas), a la derecha, opuesto al corazón, sobre la manga a la altura de la axila por debajo de la línea del hombro.-

Se menciona a modo de ejemplo que el tamaño será rectangular de 3,50 cm de base por 6,50 cm de altura, con fondo de color corporativo (en las características que se indiquen), pudiendo variar según lo estipule la FBER en cada oportunidad.-

j).- Habilitación municipal de los dos estadios, el propio y el de alternativa.

k).- Presentar por parte del Médico de la institución certificado por escrito e individualmente, que a cada uno de los jugadores y entrenadores que integran la Lista de Buena Fe, se les ha realizado con resultado satisfactorio el EXAMEN MÉDICO PRECOMPETITIVO RESULTANDO APTO para la práctica del básquetbol.- Este dato podrá insertarse en el habilitante FBER del jugador con la firma del médico y/o bajo directivas a generar en el SIREDI (Sistema de Registración Digital) a jugarse el torneo bajo Planilla Digital.-

l).- Fotocopia del Carnet emitido por la ENEBA (Escuela Nacional de Entrenadores de Básquetbol) de los Directores Técnicos y asistentes designados que los habilite para dirigir la categoría para la que se está inscribiendo y el ticket anual habilitante.- (Nivel 1 para categorías U13 y U15; Nivel 2 para categoría U17 y U 19/21).- En las listas de Buena Fe también deberán estar incluidos los Directores Técnicos, Asistentes Técnicos y Preparadores Físicos.

Art. 2° – Deberán presentar una sola lista de Buena Fe donde consten todos los jugadores del Club habilitados para participar en las categorías que se hubiera inscripto.- Los jugadores que integren las mismas deberán estar registrados para el Club que lo inscriba o con pase habilitante en el SIREDI (Sistema de Registración Digital) y contar con constancia de seguro en el IAPSER ó similar y haber abonado el ticket CAB anual -año de la competencia- por jugador.- En las listas de Buena Fe también deberán estar incluidos los Directores Técnicos, Asistentes Técnicos y Preparadores Físicos con el debido seguro para cada uno de ellos.- La fecha determinada será también el último plazo para presentar la documentación referida a pases y el pago del arancel correspondiente, no pudiendo participar del Torneo jugadores cuyos pases ingresen con posterioridad a la misma.- Podrán inscribirse para la Institución a la que pertenecen, jugadores que tengan pase transitorio en otra Institución, vencido el plazo para pases transitorios, estarán habilitados para jugar. Ello, siempre y cuando no sean inscriptos en las Listas de Buena Fe de sus actuales Clubes y visadas o autorizadas por su Asociación.- Por otra parte podrán inscribirse durante todo el Torneo jugadores nuevos, es decir que no estuvieran inscriptos en el SIREDI (Sistema de Registración Digital) debiendo a tal efecto los Clubes enviar a la FBER el FNU correspondiente solicitando su habilitación.- También podrán hacerlo jugadores registrados en la institución que lo inscribe y que no hayan sido incluidos en la lista original.- Dado la posibilidad de que se inscriban jugadores en forma permanente y a efectos de ordenar la actividad administrativa de la Federación, para la primera fecha se habilitarán solo a los jugadores que figuran en la Lista de Buena Fe original presentada en las fechas citadas en el art. 1 del presente Reglamento, siempre y cuando estén en regla.-

Art. 3° - Las Listas de Buena Fe deberán cumplir con la totalidad de los puntos siguientes:

a).- Incluir una cantidad ilimitada de jugadores que cumplan entre 12 (doce) y 17 (diecisiete) años durante el año 2024, todos de Nacionalidad Argentina, conforme lo establece el Reglamento de Campeonatos Argentinos de Selecciones.- (Art. 31 del citado reglamento dice: “Los equipos deberán estar integrados en su totalidad por jugadores Argentinos nativos por opción o naturalizados.- En este último caso deberán tener por lo menos cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía para el caso de los jugadores mayores y sub 22 y para las demás categorías (1) año.- A los fines de una mejor interpretación queda expresamente declarado que los

jugadores que sean hijos de padre o madre argentinos, a los fines de este Reglamento se los considera Argentinos.”).- Como medida excepcional podrán incluirse en las listas de buena fe hasta 10 (diez) jugadores que cumplan 11 (once) años durante el año 2024.-

*** a).- En la CATEGORÍA U13 MASCULINO y FEMENINA, en EL EQUIPO DE 12 JUGADORES/RAS, será OBLIGATORIO tener un MÍNIMO DE CUATRO (4) JUGADORES/RAS U13 (año 2011), y EL RESTO PODRÁ COMPLETARSE CON HASTA un MÁXIMO de OCHO (8) JUGADORES/RAS U12 (año 2012) y un MÁXIMO de DOS (2) JUGADORES U11 (año 2013).- Aquellos clubes que tengan en sus planillas de BUENA FE solamente el mínimo exigido (4 jugadores/as U13 nacidos en el 2011), y que cuestiones de salud y/o de fuerza mayor le impidan estar el día del partido, deberán enviar a la FBER nota con certificado médico que acredite y justifique la incomparecencia con una antelación de 72 horas, solicitando su reemplazo por otro jugador de la Lista de Buena, cuyo nombre deberá ser indicado en la misma. El jugador reemplazante deberá ser el que menos menos partido jugó en el torneo.-**

b).- En la categoría U15 y U17 MASCULINO, en PLANILLA, será OBLIGATORIO tener un MÍNIMO DE CINCO (5) JUGADORES de la categoría.-

c).- En la categoría U15 y U17 FEMENINO, en PLANILLA, será OBLIGATORIO tener un MÍNIMO DE CUATRO (4) JUGADORAS de la categoría.-

NOTA 1: En las categorías U15 y U17 se deberá contar en cancha y en Planilla de Juego con un mínimo de 10 jugadores/as al inicio de cada juego. Caso contrario perderá el mismo 20 a 0.-

- Se debe respetar en cada triangular que el 1° partido lo juega el Local y se fixtura ó se juega por orden ó mérito deportivo.- Como quedo estipulado en reunión de Consejo Directivo.-
- Si el equipo que hace las veces de Local recibiese a dos equipos de una Asociación, el orden de partidos sería el siguiente:
1° Partido sería 1 vs 3, **el 2° partido** 3 vs 2 y **el último partido** 1 vs 2, de ese triangular.-

NOTA 2: Se adjunta Resolución adoptada por el Consejo Directivo de la Federación de Basquetbol de Entre Ríos referida a jugadores extranjeros con fecha 10 de setiembre del 2019: *EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACION DE BASQUETBOL DE ENTRE RIOS: RESUELVE: Art. 1° - A partir del 1° de setiembre*

*de 2019 AUTORIZAR la participación de jugadores/as extranjeros/as en todas las competencias federativas de las categorías formativas siempre y cuando cuenten con Documento Nacional de Identidad expedido por la entidad gubernamental argentina.- **Art. 2°** - En el caso especial de jugadores cuyo origen sea la República Oriental del Uruguay, a lo solicitado en el Art. 1° de la presente Resolución deberán agregar una CERTIFICACIÓN de la autoridad FEDERATIVA uruguaya en donde quede debidamente aclarado que el jugador en cuestión NO PARTICIPA en competencia alguna que se realice en dicho país.-*

c).- En las Listas de Buena Fe se consignarán el nombre y apellido completo de los jugadores y cuerpo técnico, número de DNI y fecha de nacimiento.- (Anexo VI)

d).- Cuando en la Lista de Buena Fe los datos de un jugador no estén completos, se procederá a tachar de la lista a dicho jugador.-

e).- Además deberá inscribirse el apellido, nombres, DNI y el ID ENEBA, informando especialmente el nivel ENEBA, de todos los entrenadores integrantes del Cuerpo Técnico, y el apellido, nombres y DNI del resto de los integrantes del Cuerpo Técnico (Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo, Utilero).-

CAPITULO 2 – DE LOS ESTADIOS Y ELEMENTOS DE JUEGO

Art. 4° - Los Clubes en el acto de inscripción deberán establecer la cancha en la que actuarán como local y la de alternativa, debiendo observarse en ambos estadios:

a).- Estadio cubierto.-

b).- Tableros de vidrio de 1,80 x 1,05 o de 1,80 x 1,20 con aro rebatible y protección en su parte inferior.-

c).- Tablero electrónico visible para la mesa de control con reloj y tanteador y cronómetro de alternativa con luz de finalización del periodo roja en el tablero de juego y sonido audible.-

d).- Reloj de 24” (o reloj de lanzamiento) a la vista encima del tablero de juego y por detrás del mismo a una altura de 50 cm. Y separado del mismo hacia atrás a 30 cm. Con sonido de finalización audible y luz roja en el tablero de juego. El reloj de 24” (o reloj de lanzamiento) debe estar preparado para la aplicación de las nuevas reglas de juego establecidas a partir de agosto de 2014 por la FIBA (vuelta automática a 14”).-

e).- Baranda perimetral fija que divida al público del campo de juego como mínimo a un (1) metro de la línea demarcatoria.-

f).- Vestuario para árbitros y jugadores: El vestuario para los árbitros y para los jugadores del equipo visitante deberá encontrarse dentro del mismo estadio y deberá tener cerradura en la puerta de entrada y ducha.-

g).- El banco del equipo visitante deberá contar con protección de tipo plástico o equivalente para el caso que se ubiquen espectadores detrás del mismo.-

h).- Luz indicadora de reloj de 24" (o reloj de lanzamiento) y de final de período y finalización del partido.-

i).- Bocina de señalización de final de período y final de partido.-

j).- Piso Deportivo con medidas oficiales de 15 x 28. (no será exigible en la primera fase pero si para la organización de los triangulares y/o cuadrangulares finales).-

k).- Varilla de 3,05 metros para medir altura de los aros.-

l).- Deberán estar almohadillados los soportes de los tableros y con protección en las paredes o barandas perimetrales aquellas canchas cuyo primer obstáculo se encuentre a menos de dos metros de la línea de juego.-

m).- Lugar en la tribuna separado para la parcialidad visitante.-

Art. 5° - Si el Club no es propietario del estadio donde actuará como local deberá presentar un convenio con la entidad propietaria por el cual esta cede sus instalaciones, para los partidos que se jueguen en el marco del Torneo, realizando el mismo trámite en caso de igual situación con el estadio de alternativa.-

Art. 6° - Cualquier situación que implique no cumplir con lo reglamentado en este Capítulo será sometido a la estructura disciplinaria de la Federación, debiendo en este caso específico la Mesa Directiva de la Federación actuar de oficio sin necesidad de protesta o denuncia alguna.-

CAPITULO 3 - DE LOS RECURSOS - DE LOS GASTOS - DE LOS ARANCELES - PROTESTAS.

Art. 7° - El Club local percibirá el total de la recaudación cualquiera sea el concepto (entradas generales, plateas, abonos, donaciones, publicidad, etc.) siendo el responsable del pago de aranceles, gastos, impuestos y toda otra erogación que se origine por la realización del partido.- También deberá abonar los gastos de traslado, alojamiento, comida y aranceles de los Jueces y del Comisionado Técnico.- El valor máximo para el cobro de entradas será de \$ 1.500 (pesos mil quinientos la tira), primera FASE REGIONAL.- En el caso de los

triangulares de segunda y tercera; y, en los cuadrangulares finales se fijará el precio máximo cuando se empiecen a disputar los mismos.-

Art. 8° - Los Clubes que actúen en calidad de visitantes deberán hacerse cargo de los gastos que se generen por su presentación en la sede del partido (traslados, comidas, etc.).-

Art. 9° - La Federación de Básquetbol de Entre Ríos fija la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000) por Protesta o Denuncia de partido, importe que deberá abonarse al momento de formalizarse la misma, bajo apercibimiento, en caso de omisión, de rechazarse sin sustanciación.- Dicho importe será reintegrable en un setenta por ciento (70%) de prosperar la Protesta.-

Art. 10° - Las protestas o denuncias de un partido deberán efectuarse fundadamente hasta las dieciocho (18) horas del primer día hábil posterior al partido ante la Federación de Basquetbol de Entre Ríos.-

CAPITULO 4 – DEL DELEGADO TECNICO – JUECES – AUTORIDADES DEL PARTIDO

Art. 11° - Todos los partidos se disputarán bajo SIREDI (Sistema Registración Digital) y planilla digital y bajo las Leyes de Juego FIBA, optándose por disputarse en cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos cada uno, con un descanso de dos (2) minutos entre el 1° y 2° cuarto y entre el 3° y 4° cuartos; y, un descanso de quince (15) minutos entre el 2° y 3er. Cuarto.-

***Art. 12°** - Para la disputa de los partidos de la categoría U13 se aplicará el Reglamento de Juego ESPECÍFICO DE LA CATEGORÍA (Anexo), similar al de CAB. Todo equipo deberá contar obligatoriamente con 12 jugadores/ras en planilla, respetando el mínimo de cuatro (4) jugadores/ras de la Categoría U13, el resto podrán ser jugadores/ras U12 (máximo 8) y jugadores/ras U11 (máximo 2).- TODOS LOS JUGADORES/RAS DEBEN JUGAR OBLIGATORIAMENTE UN CUARTO COMPLETO COMO MÍNIMO. Se mantendrá la regla de dos cuartos máximo por jugador/a.-

Art. 13° - En el caso de las categorías U15 y U17; durante el desarrollo de los partidos los equipos deberán tener como mínimo diez (10) jugadores/as, debiendo jugar con formaciones distintas en los dos primeros cuartos.- En el tercer y cuarto cuartos el ingreso será libre.- En los primeros dos cuartos se podrá utilizar un jugador sustituto en cada cuarto siempre y cuando no repita participación en la formación de ambos cuartos.-

Art. 14 - La pelota de juego para las categorías masculina U15, U17 y U21 será la N° 7 y en el femenino N° 6.-

Art. 15° - Los partidos se jugaran –por mérito deportivo ó mejor clasificado en el triangular o cuadrangular a disputarse, esto es: Triangulares: 1 vs. 3 – 2 vs. 3 – 1 vs. 2-; Cuadrangulares (modalidad final Four) 1 vs. 4; 2 vs. 3; perdedor vs perdedor; ganador vs ganador; de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente.- Los partidos se jugaran los días sábado, domingos o feriados en los siguientes horarios a las 11,00 horas primer partido; 15,00 horas el segundo partido y 19,00 horas el tercer partido. **Cuadrangulares:** 10:30 horas primer partido; 12.30 horas segundo partido; 17 horas tercer partido y 19 horas cuarto partido. Los Clubes podrán, de común acuerdo y hasta tres días antes de la disputa del triangular (encuentro entre todos ellos) modificar el horario de los partidos manteniendo el día de juego.- No se aceptarán postergaciones de los mismos bajo ningún concepto.- Para ello ambos deberán solicitarlo por el SIREDI, y en carácter subsidiario y de refuerzo enviar a la FBER la nota del Anexo VIII (cambios) aceptando tal situación, haciéndolo en el mismo cuerpo de mail.- La Mesa Directiva de la Federación de Básquet de Entre Ríos evaluará la solicitud y determinará, de manera inapelable, si es aceptada o no en razón de los fundamentos que se expongan.-

Art. 16° - En caso de que el partido se suspenda y sea reprogramado por el Juez Unipersonal, el Club Sancionado deberá abonar a los jueces y comisionado técnico el 50% del arancel establecido más los gastos de alojamiento, comida y traslado.-

Art. 17° - Un delegado del equipo local ó que haga de local y otro del visitante ó que haga de visitante, cuyos datos personales requerirán los árbitros y/o comisionados técnicoserán responsables de toda anomalía que pudiera producirse durante el desarrollo del juego.- Serán reemplazantes naturales de la fuerza policial.- En caso de detectarse incidentes en algunos partidos, la Mesa Directiva de la FBER optará por determinar la obligatoriedad de la presencia policial.- Para los cuadrangulares finales por la Copa de Oro será obligatoria la presencia policial (2 policías uniformados).- De jugarse sin la presencia de público ó espectadores, no será necesario la presencia policial.-

Art. 18° - La Comisión Técnica de la FBER nombrará a los árbitros que actuarán en cada triangular y/o cuadrangular y al Comisionado Técnico.- Tantos árbitros como Comisionados Técnicos deberán ser –si lo permite las circunstancias- de la

misma localidad donde se desarrolla el juego y/o los más cercanos.- En los partidos que jueguen equipos de una misma ciudad se podrá designar árbitros asociativos de esa misma localidad en la medida en que el evento no pueda ser cubierto por árbitros Federativos y siempre y cuando estén habilitados por la Comisión Técnica de la FBER.-

Art. 19° - El Club organizador del evento deberá proveer todos los Oficiales de Mesa los que deberán tener el carnet habilitante del año en juego. La falta de estos se sancionará con una (1) AJC por cada uno faltante.- Si el Club visitante ó el que hace de visitante, presenta un Apuntador tiene derecho a actuar como tal y el Apuntador local se desempeñará como ayudante de apuntador.- El reloj siempre estará a cargo del local.-

Art. 20° - Cuando los Árbitros no puedan llegar en el horario fijado deberán comunicarlo telefónicamente al Club local.- Si así no lo hicieran, la Comisión Técnica evaluará el inconveniente y resolverá en consecuencia.-

Art. 21° - Los Clubes esperaran 30 (treinta) minutos y de no aceptar los equipos visitantes jugar con árbitros locales de reemplazo y que estén habilitados por la Comisión Técnica FBER, se suspenderá el partido programado.- Si se presenta un (1) solo árbitro el partido se disputará lo mismo y el Comisionado Técnico informará en forma inmediata a la Comisión Técnica para que solucione el tema.-

Art. 22° - Los jueces deberán informar antes de las 12 (doce) horas del día siguiente al del juego a la Federación vía correo electrónico cuando existan informes de juegos o inconvenientes no previstos en las presentes normas.- La Federación enviará dichos informes a alguno de los Jueces Unipersonales previstos estatutariamente, para su substanciación.-

Art. 23° - De llevarse planillas de juego en papel serán las usadas por la FBER y una vez finalizado el partido serán retiradas (el original) por el Comisionado Técnico del encuentro quien deberá enviarlas a la Federación por el medio más rápido y seguro dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de disputado el encuentro.- El duplicado de las mismas será entregado al representante del equipo local o quien hace las veces de local y la tercera copia al representante del equipo visitante.- Las planillas de juego podrán ser bajadas desde la página oficial de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos www.basquetentrierios.com.- Se deberá tener en cuenta que para categoría U13 las planillas tienen diferente formato y también pueden ser bajadas de la página oficial de la Federación.-

Art. 24°.- Si a la hora estipulada para el comienzo del partido, el Comisionado Técnico constata que el reloj de 24“ no funciona correctamente, otorgará una (1) hora de tiempo para solucionar el problema o trasladarse a la cancha alternativa.- Cumplido dicho plazo sin que el equipo local solucionara el problema de reloj o diera continuidad al partido en la cancha de alternativa, perderá los puntos en disputa.- De la misma forma se actuará si el desperfecto se produce una vez iniciado el encuentro.- En el caso de que la cancha de alternativa no se encuentre en la misma localidad sede del equipo local, el gasto por el traslado de la delegación visitante hasta la cancha de alternativa y de los árbitros y comisionado técnico será a cargo del local.-

Función del reloj principal y auxiliar: Debe ser visible para los jugadores, mesa de control y público y todas sus funciones deben de estar en orden.- Debe tener una señal sonora que indique la finalización de los períodos y una señal lumínica para el mismo sentido.-

Decisión: Si éste reloj no cumple el primer punto se debe aplicar lo previsto, el Club local dispondrá de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que debe ser inmediata.- De haber elegido la opción de intentar arreglar el problema quedándose en su cancha y vencido el plazo, el equipo local perderá el partido 20 a 0, sumando 2 puntos el equipo visitante y 1 el local.-

Si una sola de las señales (sonora ó lumínica) no funcionara, se jugará el partido normalmente.- Si ambas no funcionaran es de aplicación la elección de solución o traslado a la cancha alternativa.-

Reloj de lanzamiento (24”): Visible para jugadores con cuenta regresiva y freno.- Con señal sonora y lumínica.-

Decisión: Si no se cumpliera el primer punto el club local dispondrá de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que sede ser inmediata.

Si la señal sonora o lumínica (una sola de ellas) no funcionara, el partido se jugará en forma normal; por el contrario, si ambas no funcionan, el Club local dispondrá Club de la posibilidad de optar por solucionar el problema dentro de 1 (una) hora o trasladarse a la cancha alternativa.- Decisión que debe ser inmediata.- En ambos casos, si no se soluciona el problema en el plazo previsto, el equipo local perderá el partido 20 a 0, sumando 2 puntos el equipo visitante y 1 el local.-

La cancha alternativa debe cumplir con todos los requisitos previstos precedentemente.-

Si los señores árbitros son informados por parte del Comisionado Técnico que existe inconveniente con el reloj principal y/o de lanzamiento (24”), deben permanecer en el vestuario y solo deben ingresar al rectángulo de juego si se ha solucionado el inconveniente y pueden comenzar el partido.- Todo lo demás es responsabilidad del Comisionado Técnico.-

Decisión: Si el estadio principal o el alternativo solo tuviera una cara visible, se le deberá dar al equipo visitante la posibilidad que juegue el segundo tiempo atacando hacia el cesto donde está el reloj, debiendo prever el Comisionado Técnico el eventual cambio del banco de sustitutos para que también quede ubicado hacia a donde ataca el equipo en el segundo tiempo.-

Art. 25° - El Club local u organizador dispondrá de una persona que actúe como Intendente de cancha, el que deberá estar presente una (1) hora antes del horario del partido y permanecerá hasta su finalización, actuando bajo las órdenes del Comisionado Técnico y de los Jueces, proveyendo los elementos necesarios y corrigiendo cualquier desperfecto en las instalaciones.- La inexistencia de Intendente de cancha generará una multa de cinco (5) AJC.

CAPITULO 5 – DE LOS PARTIDOS – PUNTAJES

Art. 26° - De acuerdo a las Nuevas Modificaciones e Interpretaciones de las Reglas del Basquetbol determinadas por FIBA y homologadas por la CABB que entraron a regir a partir del 01-01-2015 las Clasificaciones de Equipos se aplicarán de acuerdo a los siguientes criterios y en el orden establecido:

a).- La clasificación de los equipos se establecerá de acuerdo a su historial de victorias y derrotas, otorgando dos (2) puntos por cada partido ganado, un (1) punto por cada partido perdido (incluido los perdidos por inferioridad) y cero (0) punto por cada partido por “no presentación.-

b).- El procedimiento se aplica para cada equipo que haya disputado un único partido contra cada Adversario del Grupo así como para cada equipo que haya disputado dos partidos o más contra cada Adversario.-

c).- Si dos o más equipos tienen el mismo registro de victorias y derrotas en todos los partidos del Grupo, los partidos disputados entre estos dos o más equipos decidirán la clasificación. Si dos o más equipos tienen el mismo registro de

victorias y derrotas en los partidos disputados entre ellos, se aplicarán estos criterios y en este orden:

26.c.1: Mayor diferencia de goles en los partidos disputados entre ellos.-

26.c.2: Mayor número de goles conseguidos en los partidos disputados entre ellos.-

26.c.3: Mayor diferencia de goles en todos los partidos del grupo.-

26.c.4: Mayor número de goles en todos los partidos del grupo.-

26.c.5: Si estos criterios siguen sin decidir la clasificación, esta se decidirá mediante un Sorteo.-

Art. 27° - Si uno o más de los equipos que empataron la posición, hubiera perdido algún partido en la fase con “cero puntos” al realizarse el desempate pasará a ser clasificado en el último lugar entre los que empataron.-

CAPITULO 6 – DE LAS LICITACIONES (CUADRANGULAR FINAL COPA DE ORO)

Art. 28° - En la segunda, tercera y cuarta fase de competencia, en las tres categorías, se jugará en formato triangulares y/o cuadrangulares, de acuerdo a la fijación de la programación.-

Para triangulares y / o cuadrangulares de segunda y tercera fase no habrá licitación; la localía la tiene el Club mejor clasificado entre los integrantes del triangular o cuadrangular -no está obligado a dar comidas o viandas-; solo en el cuadrangular final de COPA DE ORO se llamará a Licitación a los Clubes participantes, en cuyas respectivas citaciones se les hará conocer el Pliego de Bases y Condiciones el que deberán tener en cuenta para realizar la consiguiente oferta.-

Las ofertas tendrán que ser presentadas por escrito y en sobre cerrado en la sede de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos hasta las (18) dieciocho horas de la fecha establecida, para cada categoría y fase, en el Cronograma Anual de Actividades, en papel con membrete de la Institución y firmada por Presidente y Secretario de la misma.- A opción del Club podrá enviarse la oferta vía mail relevándose en este caso a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos del mantenimiento de la confidencialidad de la misma.- En todos los casos de licitación, deberán utilizarse para la presentación las planillas habilitadas al efecto por la FBER.-

De los **triangulares**: De la segunda y tercera fase de competencia, en las tres categorías, se jugará en formato triangulares.- No habrá licitación.-

El organizador del triangular deberá comunicar a FBER hasta el día martes 12 horas anterior a la fecha de juego del triangular, si lo organiza o no.- Si no comunicación será tenido como que lo organiza.- De no organizarlo, la organización o localía se traslada al segundo mejor integrante del triangular y luego de éste, al tercer integrante del triangular, quienes deberán comunicar su organización hasta el día miércoles 12 horas anterior de la fecha de juego del triangular.- De no tener organizador el triangular, se declara desierto y se sorteará por tómbola nocturna del sorteo de la Provincia de Entre Ríos de la jugada del día miércoles.-

Los clubes podrán con anticipación a los días fijados, manifestar su voluntad de organización o no.- El organizador del triangular afronta todos los gastos de árbitros, comisionados técnicos y mesa de control con más seguridad de corresponder.-

Triangular decretado desierto y designación por sorteo, los gastos se cubren en partes iguales, no los de seguridad de corresponder.-

Los partidos se jugaran –por mérito deportivo ó mejor clasificado en el triangular a disputarse, esto es: 1 vs. 3 – 2 vs. 3 – 1 vs. 2.-

Los horarios de los partidos de los triangulares, estos son a las 11 hs,; 16 hs,; y, 20 hs.-

Para el caso de que la competencia determine formato **cuadrangular**, sin licitación, se desarrollara modalidad FINAL FOUR -en un día- (1 vs 4; 2 vs 3; perdedor vs perdedor; ganador vs ganador).

El organizador deberá comunicar a FBER hasta el día martes 12 horas anterior a la fecha de juego del cuadrangular, si lo organiza o no.- Si no comunicación será tenido como que lo organiza.- De no organizarlo, la organización o localía se traslada al segundo mejor integrante del triangular y luego de éste, al tercer integrante o al cuarto en caso de no aceptar este último, quienes deberán comunicar su organización hasta el día miércoles 12 horas anterior de la fecha de juego.- De no tener organizador, se declara desierto y se sorteará por tómbola nocturna del sorteo de la Provincia de Entre Ríos de la jugada del día miércoles.-

Los clubes podrán con anticipación a los días fijados, manifestar su voluntad de organización o no.- El organizador del cuadrangular afronta todos los gastos de árbitros, comisionados técnicos y mesa de control con más seguridad de corresponder.-

Cuadrangular decretado desierto y designación por sorteo, los gastos se cubren en partes iguales, no los de seguridad de corresponder.-

Art. 29° - Para la reunión de Licitación los Clubes clasificados deberán designar una persona que los represente debidamente avalada por escrito.-

Art. 30° - Si en las reuniones de Licitación de las distintas fases, en alguna de las Categorías ningún Club se postula como sede, los participantes disputarán el cuadrangular y/o triangular por el sistema de Copa determinándose la Sede por sorteo.- Los Clubes visitantes deberán costearse los gastos de traslado, alojamiento y comidas.- Los gastos de organización del encuentro (árbitros, Delegado Deportivo, policías, etc.) serán soportados por el Club local.- La recaudación del evento será para el organizador.-

Art. 31° - El organizador del cuadrangular final, en las 3 copas, oro, plata y bronce, deberá proveer, informándolo en la licitación, en el caso de haber, al menos copa y medallas para los clasificados Campeón y subcampeón.-

Art. 32°.- Para los triangulares y cuadrangulares, las delegaciones oficiales representativas de cada Club participante, podrán ser integradas por: un (1) Director Técnico; un (1) Asistente Técnico; un (1) Preparador Físico; un (1) Ayudante de campo (utilero) y doce (12) jugadores; un (1) Jefe de Delegación ó Directivo y un (1) chofer; estas son las únicas personas autorizadas a permanecer en la banca de sustitutos, las que no podrán exceder de diecisiete (17); de los cuales cuatro (4) como máximo del cuerpo técnico.- Solamente el Director Técnico podrá permanecer de pie dentro del área del banco de sustitutos durante del juego (art. 7.5 del Reglamento FIBA).-

CAPITULO 7 - DE LOS TEMAS GENERALES

Art. 33° - El Reglamento vigente para Campeonatos Argentinos de Federaciones es de aplicación subsidiaria en todo lo no previsto en el presente y conforme a la interpretación que al respecto realice la Mesa Directiva de la Federación de Básquetbol de Entre Ríos.-

Art. 34° - Las Instituciones, al presentar la solicitud de inscripción de su equipo representativo deberán tener regularizadas todas sus obligaciones ante la Federación de Básquetbol de Entre Ríos, no pudiendo participar en caso de incumplimiento de este requisito; y con su respectiva Asociación.-

Art. 35° - Toda Institución que no presente un mínimo de diez (10) jugadores en cancha a la hora establecida para el comienzo del partido, con excepción de la

categoría U13 que deberá tener los 12 jugadores/ras, deberá abonar \$ 52.500 (pesos cincuenta y dos mil quinientos) en concepto de multa; perderá los 2 (dos) puntos en disputa pero obtendrá un punto por presentación.- El resultado será 20 a 0.- De acuerdo a las normas FIBA los jueces deberán esperar 15 (quince) minutos para aplicar esta medida.-

Art. 36° - El Club que no se presentare a jugar un partido deberá abonar pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000), por categoría, en concepto de multa más todos los gastos en que haya incurrido el equipo rival (gastos de viaje o de árbitros, comisionados, seguridad), el resultado será 20 a 0 y 0 puntos.-

El importe de la multa será distribuido en partes iguales entre la Institución damnificada y la Federación.- Hasta tanto no la abone, no podrá continuar disputando partidos del Torneo. Transcurridos quince días del hecho punible no habiéndose abonado la multa, el Club será separado del Torneo y se tramitará su desafiliación.-

Art. 37° - Todo jugador Descalificado o Informado por los Árbitros, sufrirá una inhabilitación provisoria de una (1) fecha a partir de la fecha del partido en el cual fue descalificado.- Las actuaciones correspondientes serán giradas al Tribunal Disciplinario de la Federación.- Cada cédula emitida por el H.T.D. tendrá un costo de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos.- En el caso de estar jugando cuadrangulares o triangulares el jugador descalificado no podrá participar en el resto de los partidos correspondientes a ese evento y las actuaciones se girarán al HTD.- Del mismo modo todo espectador retirado del estadio no podrá ingresar al mismo por el resto del evento de que se trate.-

Los inhabilitados, expulsados y/o suspendidos no podrán permanecer en el banco de sustitutos y/o sus inmediaciones, ni mantener contacto con los que permanecen en el mismo.-

Los infractores serán desalojados e informados por las autoridades del partido.-

Art. 38° - Los Clubes deberán hacer su descargo con respecto a jugadores descalificados o alguna otra causa que mereciere el informe de los señores Árbitros, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas corridas a contar desde el momento de la notificación mediante la correspondiente cédula. El mismo deberá enviarse escaneado a la Federación de Básquetbol de Entre Ríos (secretaria@basquetentrerios.com) firmado por las autoridades del Club.-

Art. 39° - Toda situación que pudiera presentarse y que no esté expresamente contemplada en las presentes normas, será resuelta de acuerdo a lo reglado en el Reglamento General para el Campeonato Argentino de Selecciones Federativas y/o Federación Internacional de Básquetbol Asociado (FIBA) y/o Reglas Oficiales de Baloncesto con vigencia y de aplicación a partir del 1 de Octubre de 2018 aprobadas por el Comité Central de FIBA.-

Art. 40° - Se limita la edad para jugar en esta competencia a 12 años cumplidos en el año de juego (año 2024, clase 2.012) con la excepción planteada en el Art. 3° inc. a) del presente.-

Art. 41° - Las planillas de juego, en caso de que hubiera en formato papel, deberán ser firmadas antes del inicio del partido por el D.T. y el Capitán de cada uno de los Clubes intervinientes.-

Art. 42° - Los clubes que actúan en carácter de local deberán usar camisetas de color claro y los que lo hacen como visitantes de color oscuro.- En caso que aun así, las camisetas fueran de color parecido, deberá el Club que hace las veces de local, cambiársela.-

Art. 43° - Los equipos clasificados Campeón y Subcampeón de cada categoría, clasificarán por la Provincia de Entre Ríos, para participar de la respectiva Liga Nacional de Clubes, organizada por la Confederación Argentina de Basquetbol.-

Art. 44° - Los partidos se realizarán sobre la base de normas técnicas establecidas por la Federación Internacional de Básquetbol Asociado (FIBA).

Art. 45° - En un todo de acuerdo con la legislación vigente está terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro del estadio de juego.- Tampoco se podrá ingresar al mismo con bebidas del tipo mencionado.- También se prohíbe fumar dentro de los estadios.- La infracción a estas normas será penada con cinco (5) AJC.- Los Árbitros deberán informar a la Federación sobre esta circunstancia.-

Art. 46° - El retiro de un equipo de la competencia implicará el pago de una multa de \$ 105.000 (pesos ciento cinco mil) por cada partido en que no se presente.-

Art. 47° - Los Árbitros están obligados a estar 15 minutos antes de dar comienzo al juego.- De no hacerlo se le descontará el 20% del arancel fijado.- No se le podrá descontar de los pasajes.-

Art. 48° - El Comisionado Técnico deberá hacerse presente en las instalaciones del Club que hace las veces de local, una hora (1 hora) antes del inicio del juego a efectos de constatar que no falte ningún elemento de la mesa de control, y observar lo dispuesto en el reglamento en cuanto a elementos técnicos.-

Art. 49° - Los Árbitros tienen la obligación de informar si el Club que hace de local no tiene la mesa de control constituida 15 (quince) minutos antes de dar comienzo el juego.-

Art. 50° - Los aranceles arbitrales para la Liga Provincial de Clubes Categorías U13, U15 y U17 serán comunicados oportunamente a los participantes una vez que sean aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria de la Federación; a saber:

a).- Liga Provincial de Clubes (U13-U15-U17) x árbitro x partido: \$.- 12.000

b).- Liga Provincial de Clubes (U13-U15-U17) Comisionado Técnico por partido \$.- 9.500

En todos los casos se debe agregar el gasto de traslado de árbitros y comisionado técnico desde su lugar de origen hasta el club donde se dispute el partido, el alojamiento y la comida.- El gasto de traslado será el valor del pasaje en colectivo, en caso de optar por este transporte.-

En todos los casos, de corresponder, se debe agregar el gasto de traslado de árbitros y comisionado técnico desde su lugar de origen hasta el club donde se dispute el partido.- El gasto de traslado será el valor de 12 litros de nafta “infinia” cada 100 km.-

Art. 51° - Queda prohibido el uso de altavoces durante el desarrollo de juego que también comprende los tiempos muertos computables, como así mismo los intervalos entre el primero y segundo cuarto y entre tercero y cuarto, cuarto, quedando exceptuado antes del partido y el entre tiempo de quince minutos.-

Art. 52° - Las infracciones al presente Reglamento de Campeonato serán sancionadas por la Mesa Directiva de la FBER, siendo los informes de los árbitros y/o comisionado técnico incuestionables e irrecurribles respecto a este tipo de infracciones.- Las multas a aplicarse deberán ser abonadas por los Clubes sancionados dentro de los siguientes quince (15) días corridos a la notificación de la sanción, bajo apercibimiento de suspender su participación en el Campeonato de todas las categorías.-

Art. 53° - El Club que se inscribiere y comunicara con posterioridad a esa fecha su no participación será sancionado con una multa equivalente a 20 (veinte) AJC.-

Art. 54° - En el cuadrangular final por la Copa de Oro deberá agregarse obligatoriamente la trasmisión de video vía streaming de todos los partidos, tal lo indica el reglamento que la FBER, en su artículo N° 6, ha confeccionado para las transmisiones via streaming de todas sus competencias. **REGLAMENTO STREAMING TEMPORADA 2024.**

Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la FBER y por las Asociaciones que integran la Federación de Básquetbol de Entre Ríos en reunión realizada en fecha 03 del mes de Febrero 2024.-